

aldeas, Cerro Muriano (Obejo) El Vacar (Espiel) Espiel, Fuente Obejuna y aldeas La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Pozoblanco, Valsequillo, Villharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba, desde las 00,00 horas del día 22 de mayo de 2007 y de carácter indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, de 16 de mayo de 2007.

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

#### A N E X O

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Hospitales, Centros Sanitarios Asistenciales, Mataderos, Mercados de Abastos, y Residencias de Ancianos: 100% diario.

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios y demás centros: 100% en días alternos.

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.*

El decreto 204/95, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General de la Delegación de Empleo, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que ocupa los puestos que se citan.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Las funciones de registro están atribuidas a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4.º, del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizados mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Negociado de información y registro. Código 8187010.  
Auxiliar recepción de documentos. Código 8113310.  
Asesor técnico. Código 9399310.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Revocar el Acuerdo de 29 de marzo de 2005 por el que se delegaban competencias de compulsión de documentos en determinados funcionarios de esta Delegación Provincial. Málaga, 8 de mayo de 2007. El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

Málaga, 9 de mayo de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ORDEN de 7 de mayo de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.*

Por Orden de 14 de diciembre de 2006, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2007), entre las que figura la feria denominada: «XXIX Feria General de Muestras».

Feria de Muestras de Armilla, S.A., entidad organizadora de estas ferias, solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

**D I S P O N G O**

Modificar las condiciones de autorización de la «XXIX Feria General de Muestras», que tenía prevista su celebración en Armilla (Granada) del 29 de septiembre al 7 de octubre de 2007; pasará a celebrarse los días comprendidos entre el 9 y el 14 de octubre de 2007, ambos inclusive.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Olimar S.A., bajo la denominación comercial de Olimar Viajes.  
Código identificativo: AN-291279-3.  
Domicilio: Avda. de Moliere, 36, planta 4.ª, Oficina 5, Málaga.

Razón social: Al-Xaraf Tours, S.L., bajo la denominación comercial Viajes Al-Xaraf.  
Código identificativo: AN-411298-2.  
Sede Social: C/ Real, 32, local 19-1, 41800, Sanlúcar La Mayor (Sevilla).

Razón social: Asia Agencia de Viajes, S.L.U.  
Código identificativo: AN-291304-2.  
Sede Social: C/ Ruperto Chapí, núm. 11, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Razón social: Meridies Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-141306-2.  
Sede Social: C/ José M.ª Martorell, C.C. Zoco Córdoba 7.20.1.E., 14005, Córdoba.

Persona física: Antonio Onofri, bajo la denominación comercial Viajes Onofri.  
Código identificativo: AN-111307-2.  
Sede social: C/ Veracruz, núm. 1, bajo Dcha, 11640, Bornos (Cádiz).

Razón social: Casitas Select, S.L.  
Código identificativo: AN-141308-2.  
Sede social: C/ Escultor Gómez del Río, núm. 1, portal 1, 1.ª planta, puerta 2, 14012, Córdoba.

Razón social: Servicios Turísticos Viajes Abril, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Abril.  
Código identificativo: AN-411310-2.  
Sede social: C/ Virgen del Rosario, 4, 41220, Burguillos (Sevilla).

Persona física: José Antonio González Luna, bajo la denominación comercial de Gines Tours.  
Código identificativo: AN-411311-2.  
Sede Social: C/ Manuel Canela, 29, 41960, Gines (Sevilla).

Razón social: Natalia, S.L.U., bajo la denominación comercial Viajes Chelike.  
Código identificativo: AN-411312-2.  
Sede social: Plaza de las Monjas, 7, puerta 2, local 2, 41019, Sevilla.

Persona física: Susana Lubián Soriano, bajo la denominación comercial Lubian Tours.  
Código identificativo: AN-181316-2.  
Domicilio social: C/ Cedazos, 61, bajo, 18230, Atarfe (Granada).

Persona física: Gonzalo Mendoza Dianeiz, bajo la denominación comercial Arahal Aloha Tours.  
Código identificativo: AN-411318-2.  
Domicilio social: Avda. del Alcalde Gabriel Menjíbar, 18, 41600, Arahal (Sevilla).

Nombre comercial: Viajes Novosol, S.L., bajo la denominación comercial Viajes Novosol tu agencia de viajes.  
Código identificativo: AN-111319-2.  
Domicilio social: Ctro. Comercial «Centro Plaza», local 30, 11130, Chiclana (Cádiz),